



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2017-00099

Demandante (s): COOPMUJER LTDA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA

Demandado (s): YESICA LORENA ORTIZ CARREÑO, LUISA FERNANDA BAUTISTA MEDINA Y YISETH ANDRA MESA JAIMEZ

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que de la liquidación del crédito se corrió traslado en silencio el pasado 11 de octubre del 2021, con la advertencia que durante los días 28 y 29 de octubre, y desde el 2 hasta el 12 de noviembre del presente año no corrieron términos dado que el señor Juez se encontraba en uso de compensatorios. Sírvase proveer. San Gil, 17 de noviembre de 2021.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como las partes no objetaron la **LIQUIDACION DEL CREDITO**, presentada por la apodera de la parte demandante visible del cuaderno principal (fls 63-64), con corte al treinta (30) de febrero del dos mil veinte (2020) el Despacho imparte su **APROBACIÓN** luego de ser examinada

Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo de San Gil

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante visible en el cuaderno principal (fls 63-64), con corte al treinta (30) de febrero del dos mil veinte (2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c72c2cd981a4c49c481fcacd6fc44d72336c86606a6137215d9c5163be386b7**

Documento generado en 18/11/2021 04:57:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>